



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

18 AGO. 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 002341

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1169054/2021, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra "Refacciones en Jardín Municipal Islas Malvinas", con destino a la "SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN", mediante la solicitud de Pedido Nro. 654/2021, obrante a fs. 13; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1328 Folio N° 1637 de fecha 17 de Junio de 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I; II y III, y Memoria Descriptiva, tendiente a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 53/2021 de fecha 05 de Julio de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE 1: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de caución N°371731 de la Compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOCE CON 63/100 (\$21.912,63).

PROPUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 372296, de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOCE CON 63/100 (\$21.912,63).

PROPUESTA NRO.1, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A. quien cotiza el único ítem por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 (\$2.202.428,78).

PROPUESTA NRO.2, SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 93/100 (\$2.187.129,93).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: EXTREME SPORTS S.A., VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A. y TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fojas 279/281 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 286/287 consta dictamen de la Secretaría propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., por resultar una oferta válida, representando una Rebaja del 0.19 % respecto del presupuesto oficial, además de conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista, capacidad técnica financiera.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 93/100 (\$2.187.129,93), según nota de la Comisión de Evaluación a fs. 286/287 resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

1887

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 53/2021, de fecha 05/07/2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 93/100 (\$2.187.129,93).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

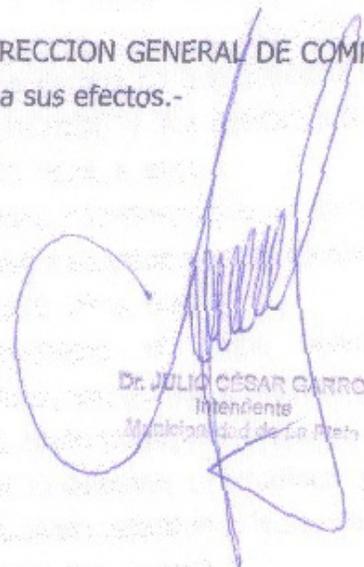
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata